

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD  
ACTA SESION ORDINARIA N° 112  
06 ENERO 2020**

En Ancud, en la Sala del Concejo Municipal, a seis de enero de dos mil veinte, se inicia la sesión ordinaria N° 112 del H. Concejo Municipal, siendo las 15:13 horas, con la asistencia de los concejales señores **Rodolfo Norambuena Fernández, Alex Muñoz Muñoz, Nelson Delgado Barriá, Marco Velásquez Díaz, Eduardo Delgado González** y señora **María Luisa Rojas Alvarado**, que otorgan el quórum necesario.

Presidió el **concejal don Rodolfo Norambuena Fernández** en ausencia del señor alcalde titular, don Carlos Gómez Miranda y actuó como ministro de fe el Secretario Municipal, don **Ricardo Wagner Basili**.

Los temas a tratar, conforme a la tabla, son los siguientes, anuncia el **señor alcalde**:

- 1.- Aprobación acta sesión ordinaria N° 111
- 2.- Autorización suscripción convenios y contratos
- 3.- Correspondencia
- 4.- Varios

**1.- Aprobación acta sesión ordinaria N° 111**

Se aprueba sin observaciones el acta de la sesión ordinaria N° 111, de 16 de diciembre de 2019, previa lectura del **Secretario Municipal**.

**2.- Autorización suscripción convenios y contratos**

Informa el Secretario Municipal que no se han presentado contratos para su aprobación por el Concejo.

**3.- Correspondencia**

El **Secretario Municipal** procede a la lectura de la siguiente correspondencia:

- ✚ Ord. 178 de 24 de diciembre de 2019, de la Unidad de Control, informando resultados de fiscalización a revisión y arquezos de Giros Globales;
- ✚ Ord. 180, de 30 de diciembre de 2019, de la Dirección de Control, informando fiscalización efectuada a Transparencia Activa del Municipio;
- ✚ Ord. 1204, de 18 de diciembre de 2019, de DIDECO, informando acuerdo sobre convenio suscrito con la municipalidad de Quemchi respecto de la OPD;
- ✚ Decreto 4204, de 18 de diciembre de 2019, declara inadmisibles ofertas y adjudica proceso de licitación pública "adquisición estanques de agua potable para habilitación de camiones aljibes" al oferente COVEPA S.A.;
- ✚ Decreto 4205, de 18 de diciembre de 2019, readjudica proceso de licitación pública para "Adquisición de repuesto para máquina excavadora" a Komatsu Chile S.A.;
- ✚ Decreto 4206, de 18 de diciembre de 2019, autoriza la contratación mediante la modalidad de trato directo con la empresa CSA Deportes Ltda., para la provisión de "Equipo y Equipamiento para Sala Multiuso Gimnasio Fiscal"
- ✚ Decreto 4207, de 18 de diciembre de 2019, autoriza la contratación directa con la Empresa Centro de Gestión Ambiental Servicios CRECER SpA, para la ejecución del servicio "Construcción y Operación depósito para disposición final de residuos sólidos domiciliarios" de Ancud;
- ✚ Decreto 4208 de 18 de diciembre de 2019, aprueba bases administrativas y demás antecedentes y llama a licitación pública para la "Concesión locales Terminal Municipal de Buses Ancud", diciembre 2019;
- ✚ Decreto 4254, de 23 de diciembre de 2019, rechaza propuesta y declara desierto proceso de licitación pública "Seguros Bienes Muebles, Inmuebles y Vehículos para la Ilustre Municipalidad de Ancud";
- ✚ Decreto 4301, de 31 de diciembre de 2019, autoriza la contratación bajo la

Sobre el tema, el **alcalde subrogante don Alexis Latorre Herrera** señala que mañana tiene una reunión con el alcalde titular para ver la distribución del saldo final de caja y evaluar las solicitudes más urgentes, respondiendo así una consulta del **presidente del concejo**.

- 📌 Convocatoria a Curso de Capacitación “Inversión Municipal (FNDR, FRIL, PMU, Circular 33 Sectoriales). Criterios para priorización de la cartera de proyectos 2020 por parte del Concejo Municipal y Fondos Concursables”, que se impartirá por Anden Austral Capacitaciones en la ciudad de Castro entre los días 28 de enero al 01 de febrero de 2020.

Deciden participar los concejales **Alex Muñoz** y **Eduardo Delgado**, a los que el concejo autoriza.

#### ACUERDO

El H. Concejo Municipal, en decisión unánime, acordó autorizar a los concejales **Eduardo Delgado** y **Alex Muñoz** para participar en el **Curso de Capacitación “Inversión Municipal (FNDR, FRIL, PMU, Circular 33 Sectoriales). Criterios para priorización de la cartera de proyectos 2020 por parte del Concejo Municipal y Fondos Concursables”**, que se impartirá por Anden Austral Capacitaciones en la ciudad de Castro entre los días 28 de enero al 01 de febrero de 2020

#### 4.- Varios

El **concejal Norambuena** solicita al alcalde subrogante, don Alexis Latorre, exponga acerca del estado en que se encuentra la extracción de la basura domiciliaria en la comuna y los avances en la construcción del relleno sanitario en Puntra El Roble.

Responde el **alcalde subrogante** que con los trámites administrativos efectuados, se iniciaron los trabajos para la implementación del foso, la impermeabilización con las geomembranas, la habilitación de los servicios para el personal a través de los espacios físicos, servicios higiénicos, la habilitación del camino de acceso y el cierre perimetral. Señala que ha habido dificultades. No en la ejecución de los trabajos sino que porque la comunidad de vecinos del sector el día 31 tomaron una medida de presión, se tomaron el camino, las vías de acceso, lo que impidió trabajar el 31 en la tarde como tampoco el día 1 de enero, hubo una negociación el día 2 con Carabineros, la Autoridad Sanitaria y la empresa y durante la mañana se dejó entrar para avanzar los trabajos, pero no se permitiría el acceso de camiones. Solo se les permitió entrar en la mañana, prohibiendo el paso en la tarde y hoy se está en las mismas condiciones, a pesar de que la empresa trató de entrar en la mañana y Carabineros conversó con los vecinos, lo que ha impedido dar cumplimiento a lo establecido por la autoridad sanitaria en cuanto al cumplimiento de los requisitos mínimos que se establecen para poder funcionar.

En resumen, no se ha cumplido con los requisitos por no haber sido expedito el acceso. Hoy día el camino está cortado con árboles que fueron derribados y que impiden el acceso. No se ha llevado ni se pretende llevar camiones de basura a algún lugar si no tiene las autorizaciones pertinentes de la Autoridad Sanitaria, es decir, un lugar que cumpla con la normativa vigente. No se ha hecho ni se va a hacer. Se ha encontrado un sitio que cumple los requisitos según los profesionales competentes, se ha estado en contacto con la Autoridad Sanitaria, el Gobierno Regional y la empresa contratada, pero no se ha podido avanzar por la toma del camino. Ha tomado contacto con el Gobernador Provincial para ver de resolver dicha situación.

Respecto de la basura en Ancud, el **señor alcalde subrogante** señala que fácilmente se puede visualizar, los camiones quedaron cargados el día 31 y desde allí se ha hecho extracción de emergencia a través de la empresa C&H y con una camión municipal que queda disponible, con lo que se trató de enfrentar aquellos focos de insalubridad más

Le pidió a la SEREMI de Salud que, conforme a dicha norma, fije el lugar en que hay que depositar la basura y hace cuarenta y cinco minutos ocurrió aquello, van en camino seis camiones, pero para asegurar el éxito de la gestión no dará a conocer el lugar de disposición, no obstante conocer las atribuciones del concejo y las suyas. Ha dispuesto la SEREMI que eso se realice durante tres días, lunes, miércoles y viernes de esta semana. Paralelamente, solicitó al Asesor Jurídico que estudie la posibilidad de pedir al Ministro de Salud se decrete una emergencia sanitaria en la comuna de Ancud, considerando que el municipio ha quedado impedido de ejercer las acciones que le corresponden en la materia y las autoridades de Gobierno están en conocimiento de esto.

El **concejal Velásquez** consulta si la decisión de la autoridad de autorizar seis camiones es por esta semana, respondiendo el **señor alcalde subrogante** que efectivamente es así, agregando que se trata de una resolución transitoria.

A una consulta de la **concejala Rojas** sobre el retiro de la basura, el **señor alcalde** indica que si se logran desocupar los seis camiones hoy, mañana procederán a recolectar residuos domiciliarios. Acota la **concejala Rojas** la necesidad de informar adecuadamente a los vecinos, no solo a través de las redes sociales, sino por los medios de comunicación, radios, diarios, televisión, ir a los barrios para tratar de llegar a los vecinos para que no insistan en tratar de sacar su basura, pues si bien hay una responsabilidad municipal también hay una responsabilidad personal, de cada familia, hay que apelar al cariño que se tiene finalmente a la ciudad, para que no saquen la basura a la calle sino que la mantengan en el patio de sus casas.

El **concejal Eduardo Delgado** consulta por uso de atribuciones que tiene el Gobierno Regional en la materia, respondiendo el **señor alcalde subrogante** que esa ley a que se refiere y que modifica los gobiernos regionales efectivamente entrega responsabilidades en la materia a las autoridades regionales referidas a la ubicación de sitios de disposición de RSD pero no ha sido reglamentada dicha norma y es el argumento que se entrega para no aplicarla.

El **concejal Muñoz** afirma que la empresa CRECER no ha estado a la altura de las exigencias pues se contrató con ella y no tiene el sitio habilitado al día primero como le respondió el alcalde. La empresa no tenía al 31 de diciembre las condiciones básicas en el sector, tenía problemas en la impermeabilidad, problemas de implementación de los servicios, problemas de habilitación de los caminos de acceso y problemas con el cierre perimetral. La empresa tenía todas esas falencias. Es ilógico y alguien está mintiendo. Agrega que como concejo aprobaron con el compromiso que la empresa el día 31 tendría el relleno sanitario en condiciones y eso no se ha cumplido. Ahora, echarle a culpa a la comunidad porque se paró el día 31 no le parece serio. Todos están molestos, él se manifiesta molesto, porque como vecinos están con la basura hasta el cuello, preguntando cuanto más va a demorar habilitar estos servicios.

Indica que sabe que hay una solicitud de la autoridad sanitaria, del Ministerio de Salud, con observaciones, le parece bien y lo de la comunidad también le parece bien. Porque si la comunidad dice que si no traen la autorización de la Autoridad Sanitaria, de Salud, si el relleno no está correcto, no está habilitado, no dejan ingresar los camiones, le parece absolutamente claro, porque si él fuera vecino haría lo mismo hasta que el sitio no esté habilitado con su autorización sanitaria o el permiso de Salud, ningún problema, si están con autorización pueden ingresar. Es lo que él escuchó del dirigente de Puntra, si le traen el papel y el sitio está correcto, no hay problemas. Por el momento eso no está y cree que la empresa y también la autoridad que corresponde debe hacer cumplir esta situación, dejar ingresar los camiones de la empresa para que cumplan con la normativa y poder solucionar este problema porque le encuentra toda la razón al Administrador porque ya hay una alerta ambiental que es grave para la comuna de Ancud. Solicita un informe respecto del cumplimiento del contrato suscrito entre la Empresa

## ACUERDO

El H. Concejo Municipal, en decisión unánime de los concejales, acordó requerir informe respecto del cumplimiento del contrato suscrito entre la Empresa CRECER y el Municipio para la construcción y operación del depósito de RSD en Puntra El Roble, informe que debe reflejar los avances de obras al 31 de diciembre de 2019.

Lo anterior, según lo dispuesto en el artículo 79, letra h), de la ley 18.695, conforme a la proposición del concejal Muñoz.

Consulta el **alcalde subrogante** si al referirse el concejal Muñoz a qué le parece poco serio se refiere a la empresa, lo que ratifica el concejal. Estima el **señor alcalde subrogante** que puede haber un error conceptual en algo, pequeño pero importante. Primero el 31 no era el primer día de depósito de basura, sino el 2, el plazo era corto, se le dijo a la empresa que el día 2 en la tarde debiera estar autorizado el relleno para depositarse, la autoridad sanitaria se comprometió a venir a revisar. Cuando señala el concejal Muñoz las declaraciones de don Germán Valenzuela en el diario que no va a dejar entrar si no tienen el papel, la autorización, es correcto, pero para subsanar las observaciones debe permitirse el acceso al predio, reiterando que no ingresará un camión a disponer basura a ningún lugar que no esté autorizado, como se ha señalado desde un principio. Explica el **señor alcalde subrogante** las características del foso que se prepara para verter la basura, exhibiendo, además, muestra de los materiales que se utilizarán para impermeabilizarlo. Destaca que el foso está impermeabilizado en un noventa por ciento y si se hubiese podido trabajar el 31 de diciembre estaría completamente impermeabilizado. Falta el cierre perimetral del foso que es de responsabilidad municipal. El camino está habilitado hasta adentro, excepto la llegada, que deben ser unos doscientos metros. En la nueva visita de la autoridad sanitaria se determina obviamente que hay trabajos pendientes.

El **concejal Nelson Delgado** señala que conforme a la alerta sanitaria, la autoridad debe determinar donde depositar la basura, así como señalar específicamente las tareas que falta por cumplir para habilitar el relleno en Puntra, debiendo también la autoridad, Gobernador Provincial o la misma SEREMI de Salud, adoptar las medidas para el libre tránsito de la empresa y la municipalidad para terminar los trabajos.

Consulta el **concejal Eduardo Delgado** cuando habrá una autorización para operar, agregando que el concejo debe ser informado, pues no tiene todos los antecedentes y la comunidad les requiere información. Responde el **señor alcalde subrogante** que habrá autorización cuando se cumplan las observaciones formuladas en la visita de la autoridad y para ello se debe permitir el acceso.

Reitera el **concejal Eduardo Delgado** que requiere respuesta acerca de quién debe permitir el acceso al lugar de trabajo, respondiendo el **señor alcalde subrogante** que la responsabilidad de habilitar el sitio es municipal a través de la empresa que está contratada, pero para ello debe tener las condiciones para poder realizarlo y el acceso por las vías públicas no es responsabilidad del Municipio, es del señor Gobernador Provincial, no es la municipalidad quien ordena a Carabineros, a menos que sea un recinto municipal

El **concejal Norambuena** señala que cuando los demás concejales aprobaron, porque él se abstuvo porque no tuvo la información a la vista, el usufructo y el contrato tuvieron la información que se entregó. Decir hoy día que se siente engañado el concejal Muñoz no es procedente, porque se aprobó con la información que se entregó. Su voto fue de abstención, y fue público, fue dicho aquí, fue porque consideró que la información no fue oportuna e incompleta. Decir ahora que no se cumplió lo que se les dijo, le parece que es tratar de exculparse de una decisión. Señala que lo dice con mucho respeto pero con fuerza porque cree que no es lo correcto después de haber tomado una decisión. Separando los temas, aquí hay una responsabilidad municipal, lo que va se sabe desde

Una de las cosas que le gustaría mencionar, señala el **concejal Norambuena**, es que este método de no informar a las comunidades de qué se va a hacer es un fracaso, fracasó en San Antonio de Huelden y lamentablemente está sucediendo en Puntra El Roble, por haber tratado, por segunda vez, entrar por la ventana, así de simple, porque eso es lo que pasa. Aquí, cuando se aprobó el usufructo y el trato directo con CRECER, una de las cosas que se celebró era este método de reserva, que es un eufemismo para decir que no se le cuente a la comunidad. Hoy día, tal cual como en San Antonio de Huelden se está cosechando lo que se sembró. Lo lamenta porque toda la comunidad es la que está sufriendo por el retiro de las basuras, extracción de residuos sólidos domiciliarios que también es una función privativa del municipio.-

Le gustaría agregar, expresa el **concejal Norambuena**, que la decisión se adoptó el sábado 14 de diciembre a las 11 de la mañana y en conocimiento de los requisitos que establece el Decreto 189 del Ministerio de Salud, que son hartos, no sabe en que se pensó tanto en la propuesta del señor alcalde como en la aprobación de este concejo municipal que se podía hacer en 16 días contando con un par de feriados, sabiendo que los requisitos que establece este decreto son tremendamente profundos en términos de estudios, no sabe si la autoridad cuando somete a la aprobación del concejo municipal y cuando éste aprueban estaban en conocimiento de los requisitos que establece la normativa para instalar un relleno sanitario, para creer que efectivamente el día 2 de enero, emitiendo la compra el martes 17, como decía la minuta de CRECER, podría estar la habilitación. Se pregunta si entre el 17 de diciembre y 2 de enero se iban a cumplir todos los requisitos que pedía el Decreto 189 del Ministerio de Salud. Preguntas que, indica, deja abiertas porque cree que se ha cometido un error ante esa ignorancia u omisión de la información, o no ponerla sobre la mesa. Agrega que en todo caso es obligación de los concejales como autoridades políticas estar informados de toda la normativa, la ley cuando se promulga se establece como conocida. Pregunta al alcalde subrogante si los requisitos que se pretenden cumplir para habilitar este relleno sanitario en El Roble, Puntra, son exactamente los mismos que establece el decreto 189 del MINSAL.



Responde el **señor alcalde subrogante** diciendo que cuando el señor alcalde don Carlos Gómez presenta la propuesta el día 14 lo hace responsablemente, no lo hace apurado, ni con falta de antecedentes, se hace esta propuesta en base a una serie de reuniones que se habían tenido previamente con la autoridad sanitaria y con el Gobierno Regional, el GORE, SEREMI de Medioambiente, reuniones en la tuvo oportunidad de participar junto con Medioambiente y Asesoría Jurídica del Municipio y el alcalde titular. En esas reuniones, cuyos detalles no entregará acá, pero los concejales conocen, se establecieron cuales eran los requisitos que tenía que cumplir la comuna de Ancud para tener un sitio de disposición habilitado para disponer basuras el día 2. Esos requisitos son los que están en el 189, con algunos de ellos para cumplir en forma inmediata y otros para cumplir en forma progresiva. Por lo tanto, aquellos requisitos que tenía que cumplir el municipio son aquellos que han quedado refrendados en un acta de visita que hizo la autoridad sanitaria hace algunos días atrás, cerco, cierre perimetral, impermeabilización del sitio, habilitación del espacio físico para los trabajadores y servicios higiénicos, más la habilitación del camino. Esas son las condiciones que debía cumplir el Municipio en primera instancia. Recuerda que el foso era más grande, que se va a trabajar en forma progresiva, se iba a habilitar un foso parcial con todos los requisitos. Señala que esta atribución está dada en el marco de una alerta sanitaria, no en un período normal, por lo que la autoridad sanitaria puede flexibilizar, no eximir, los requisitos, algunos por sobre otros, por estar en el marco de una alerta sanitaria. Los básicos, que eviten la contaminación del suelo, que el exterior no se contamine, estaban en las observaciones y por cumplirse por la empresa y el municipio.

Al municipio se le solicita que se cumpla estrictamente lo que está el decreto 189

CRECER y el Municipio para la construcción y operación de un depósito para residuos sólidos domiciliarios en el sector de Puntra El Roble, así como se informen los requisitos legales exigidos de inmediato por la autoridad sanitaria y aquellos exigidos con carácter de progresivos, con indicación en ambos casos de fechas precisas, remitiéndose al Concejo copia de las actas de las reuniones sostenidas por el municipio con los servicios públicos competentes en la materia.

Consulta el **concejal Norambuena** si se ha llevado basura al vertedero de Huicha, respondiendo el **señor alcalde subrogante** que efectivamente es así, ya que se llevaron tres tolvas, la carga de un camión completo, tolvas que se sellaron con planchas de zinc. De ello sabe el presidente de la junta de vecinos del sector, quien se comprometió a avisar a la comunidad y fue para liberar un camión para operar la recolección en los puntos más críticos de la comuna.

Se retira de la Sala el señor alcalde subrogante, excusándose por tener una urgente reunión sobre el mismo tema.

Señala el **concejal Muñoz** que fue aludido por haber aprobado la decisión de contratar la empresa y el usufructo para el relleno y que, pensando en el bien común y la salud, lo haría una y mil veces, considerando que se les señaló que estaría listo el 31 y contó con las opiniones favorables del Asesor Jurídico y la Directora de Control del Municipio.

La **concejala Rojas** expresa que ella también votó en forma favorable, pues se dijo que se cumplía con la legalidad, pero que ahora es necesario asegurar el libre tránsito y con la misma fuerza que señala lo anterior, dice que el municipio debe cumplir su función de recoger la basura y los concejales aprobaron la posibilidad que se presentó puesto que se afirmó que cumplía toda la normativa. Lo que ahora está entrapando avanzar es la falta de libre tránsito para llegar al lugar y quien debiera estar resolviendo, apoyando, es el Gobernador Provincial, porque se trata de una emergencia y es importante para toda la comuna.

Solicita el **concejal Norambuena** que se adopte un acuerdo en cuanto a recomendar que se informe en forma cabal a los vecinos de Puntra acerca de las acciones que se están realizando para la construcción y operación del relleno de RSD en el sector, así como mejorar la comunicación a la comunidad acerca de la situación en materia de recolección de basura.

Se votan ambos requerimientos.

#### ACUERDO

EL H. Concejo Municipal, en decisión unánime de los concejales, acordó requerir copia del contrato suscrito entre la Empresa CRECER y el Municipio para la construcción y operación de un depósito para residuos sólidos domiciliarios en el sector de Puntra El Roble, así como se informen los requisitos legales exigidos de inmediato por la autoridad sanitaria y aquellos exigidos con carácter de progresivos, con indicación en ambos casos de fechas precisas, remitiéndose al Concejo copia de las actas de las reuniones sostenidas por el municipio con los servicios públicos competentes en la materia.

Lo anterior, según el artículo 79, letra h), de la ley 18.695, según proposición del concejal Norambuena.

#### ACUERDO

El H. Concejo Municipal, en decisión unánime de los concejales, acordó recomendar que se informe en forma urgente a los vecinos de Puntra acerca de las acciones que se están realizando para la construcción y operación del relleno de

El **concejal Norambuena**, en su calidad de presidente, informa que hay personas en sala que desean intervenir, señalando que las audiencias se conceden en la primera sesión del mes, cuyo es este caso, sin que haya en tabla alguna audiencia,

El **Secretario Municipal** acota que no hay audiencias solicitadas que estén pendientes.

Requiere el **presidente** su pronunciamiento a los concejales, quienes deciden escuchar a las personas, no obstante la abstención del **concejal Nelson Delgado**, quien funda su posición en que esta formalidad ya fue tratada en anterior sesión.

Interviene **don José Héctor Ampuero**, quien se presenta como vecino ancuditano y del sector, señalando que, conforme a su experiencia laboral, para ejecutar una obra en cualquier comuna debe contarse con un permiso de edificación y de los diferentes servicios, cosa que aquí se ha hecho al revés.

Luego, expone don **Diego Andrés Barahona Morales**, quien se presenta como director del comité de defensa medioambiental en representación de la Unidad Vecinal N° 33 de Puntra Estación, de la Junta de Vecinos de Chepu, de la Fundación Parque Ahuenco y del CECPAN, señalando que va exponer su punto de vista respecto de los orígenes del problema, que se enteraron por medio de la prensa dos días antes que se iniciara la ejecución de las obras, dándose cuenta que en el patio de sus casas iban a tener un relleno sanitario. Es algo que fue poco claro, nadie estaba enterado, no ha sido transparente, no sabían tampoco como se iban a enfrentar las obras. Pasaron los días y se presentaron las autoridades a dar a conocer el tema a los vecinos. Uno de los principales problemas a nivel medioambiental que tiene este relleno sanitario es que, por un lado, afecta directamente al humedal de Chepu y su santuario de la naturaleza. Comprenderán, señala, que aquí nacen muchas aguas potables rurales, tanto como para vecinos de Chepu como para los vecinos de Puntra, siendo automáticamente un problema de carácter sanitario junto con un problema de carácter medioambiental. Por otro lado, un proyecto de este estilo, de esta envergadura y características debiese tener una declaración de impacto ambiental que lleve a un estudio de impacto ambiental para poder obtener una resolución de calificación ambiental, con lo que no cuenta el proyecto, independiente de las autorizaciones que tenga de la autoridad sanitaria, por lo que se encuentra operando el proyecto de manera completamente ilegal.



Señala el **concejal Eduardo Delgado** que el proyecto no está operando, lo que ratifica la persona en audiencia, solicitando el **concejal presidente** una moción de orden para dejar que don Diego Barahona termine su intervención y luego tendrá el concejal espacio para observar o refutar, acotando que la afirmación del concejal es efectiva pues no hay un relleno operando.

Continúa señalando don **Diego Barahona** que los vecinos se encuentran en desconocimiento de este proyecto, no lo han podido revisar, fue ingresado el día 24 para su evaluación, les gustaría revisar el proyecto y ver las posibles alternativas a seguir en este gravísimo problema y aportar a las soluciones porque en este momento se están haciendo las cosas muy mal.

Si los vecinos se enteraron por la prensa el día 14 el concejo también se enteró en la sesión del día 14, señala el **concejal Muñoz**, añadiendo que no tenían antecedentes tampoco de que iba a ser en el sector de Puntra, presentaron cuatro lugares, decidiendo la autoridad local y el Gobierno Regional que sea en Puntra. El 14 entregaron todos los antecedentes al concejo, los que tienen que ver con el lugar y porqué era el sitio apto para la ejecución del proyecto, conforme a los estudios que se habían hecho hasta el momento, respecto de los cuales no hay porqué dudar si lo entregan profesionales, con lo que se aprobó considerando la emergencia que está viviendo la comuna. Agrega que se trata de un relleno transitorio que operará por unos cinco años en tanto funciona un

reunión que convocó el alcalde y el Gobierno Regional, ellos, los concejales, no fueron invitados, para dejar en claro la situación, hay vecinos del sector que le han llamado y que le han informado. Es bueno escuchar a los vecinos y no sólo a los de acá para manejar la información.

El **concejal Marco Velásquez** expresa que desea ratificar lo que dijo el concejal Muñoz en cuanto a que el día 14 aprobaron lo que se les presentó ese día, el vecino debe estar enterado de todo lo pasado en Huelden, un predio de ciento cincuenta hectáreas que pasó el Gobierno, se sabe lo que pasó, aquí se habló de varios planes, a, b, c, y d, esos que faltaban se presentaron el día 14 acá, esto fue estudiado por profesionales, no sabe si fue el día 14 o 15 en que los vecinos estuvieron presentes en esa reunión, él habló con un vecino un minuto y medio, luego dijo que el concejal había aprobado sin tener antecedentes, señala aquí estuvo en la reunión, los seis concejales, vieron lo que le plantearon y mostraron los cuatro planes. Las autoridades que los mostraron, los antecedentes, en que se estudió el tema, son los profesionales que son los ingenieros ambientales tanto del Gobierno como las autoridades que saben del tema. Acá presentan la documentación y en ningún caso va a atribuirse cosas que no corresponden. Señala ser técnico agrícola, profesor y no es ingeniero ambiental, por lo tanto uno tiene que ser responsable y las personas que saben son las que instruyen y dicen este era el mejor terreno. Eso lo quería aclarar para que lo sepan, porque ese día cuando se mencionó a una persona que no está presente es molesto y a él después le dijeron que aprobó algo sin saber, reiterando que estaban los seis, les presentaron las alternativas en que estuvieron todos los profesionales trabajando, se vio que en Belbén no se podía, en Lajas Blancas tampoco se podía por el camino bastante alto, han escuchado todo lo que se trató, se ha tratado de solucionar el tema de las treinta y ocho mil personas que están con el problema de la basura, no importando el lugar que sea se hará respetando la normativa, en forma correcta, no se va a autorizar un camión en la noche, debe cumplir todas las reglas, con la información y estudios de los profesionales. Es bueno que estén acá, para escucharlos, los felicita, los tres primeros concejos ordinarios son públicos, si quieren plantear temas deben pedirlo al asesor jurídico y en quince días se les permitirá hablar y plantear sus temas.

El **concejal Eduardo Delgado** señala que tiene la ley allí, la está viendo, y le pide al vecino que hablen con la verdad a través de los medios públicos, clarificar que hoy no hay un sitio de relleno, porque eso crea conflicto en la gente y el país está cansado de que le estén colocando cosas que no son. Mientras se hablen las cosas como son, que en el terreno es cierto que se está haciendo un trabajo, pero la ley exige ciertas condiciones y acaba de escuchar el vecino que las mismas discrepancias que tiene con él las tiene con el Administrador porque la información que tienen acá la tienen a través de los medios, entonces, como dice el concejal Velásquez, hay que darle respuesta a las treinta y nueve mil personas que hay en Ancud, porque a la población donde uno va tiene que dar respuesta de que se está haciendo con la basura. La ley es clara y no da espacios para hacer otra cosa que lo que está allí. Por eso, les solicita que la información que entreguen sea clara.

El **concejal Norambuena** señala, que, en honor a la verdad, desea hacer algunas precisiones como lo pide el concejal Delgado y le encuentra la razón en cuanto a que se debe ser estrictos con la información para evitar nuevos enfrentamientos entre las comunidades urbanas y rurales, aclararle al concejal Velásquez que sobre la mesa del concejo municipal el sábado 14, en esa sesión extraordinaria, estudios no se pusieron sobre la mesa y el único documento que podría acercarse a un estudio es la prospección geofísica del terreno que es uno de los pequeños requerimientos que hace el Ministerio de Salud en el decreto 189, solamente recalcar eso por deja la impresión que se pusieron sobre la mesa una serie de estudios y eso no es así. Solamente se puso el estudio de prospección.

había un determinado nivel freático en ese momento. Sin embargo, lo que exige el código 189 es que se tiene que hacer un estudio hidrogeológico, que es completamente distinto de una calicata. Por otro lado, el proyecto de ingeniería que fue presentado fue básicamente eso, y lo que pudieron revisar y que tampoco tienen la claridad si efectivamente es eso porque no tiene la información completa que maneja la Municipalidad, es básicamente una cotización con una carta Gantt y una propuesta de la empresa, lo cual dista mucho de un proyecto de ingeniería asociado a un relleno sanitario.

El **concejal Norambuena** agradece a los vecinos y a los concejales que permitieron la intervención, se ha tomado nota porque una de las cosas que se quiere, independiente de las posiciones que se tengan en el concejo municipal es que lo que se haga se haga dentro de la normativa y según entiende y han informado los vecinos por la prensa es también lo que quieren. Aclara que el concejo municipal no ha tenido acceso al proyecto de ingeniería que solicita el decreto 189. Eso no ha pasado por el concejo, eso se presenta ante la autoridad sanitaria, pero el concejo no ha tenido, por lo menos él, no ha tenido a la vista ese documento. Puede decir con toda honestidad que lo desconoce y se imagina que debe ser el mismo caso de los demás concejales. Agrega que tomaron el acuerdo de recomendar a la autoridad para que se reúna en forma urgente con los vecinos, a pesar que hubo una reunión en Puntra y como decía el concejal Muñoz los concejales no estuvieron invitados por parte de la autoridad. Si, al tomar ese acuerdo es porque creen que se hace necesario retomar el diálogo. No es suficiente solamente una reunión informativa en que les vayan a decir la intención del municipio sino que vayan a recoger la opinión de los vecinos, como lo ha hecho ahora el concejo municipal. Ojalá sea en terreno donde esté toda la comunidad que está hoy día muy atenta a esta situación. Reitera los agradecimientos a don Diego Barahona por haber estado aquí representado a sus organizaciones y a los vecinos que están en sala.

La **concejala Rojas**, en otro tema, señala que los vecinos ven con preocupación el espacio para estacionamientos en Lechagua, falta otra vía de acceso para que una quede de salida, solicitando acuerdo para requerirlo, conjuntamente con tener a una persona para ordenar el lugar y prevenir accidentes.

Se vota.

#### ACUERDO

El H. Concejo Municipal, en decisión unánime de los concejales, acordó recomendar se abra un segundo acceso al estacionamiento de vehículos de administración municipal ubicado en el Balneario Lechagua, para tener una entrada y salida al terreno, instalando la señalética correspondiente. Junto con ello, se recomienda mantener una persona encargada del lugar.

Lo anterior, según lo dispuesto en el artículo 79, letra g) de la ley 18.695, conforme a proposición de la concejala Rojas.

El **concejal Velásquez** solicita acuerdo para que cite al director de Medioambiente para que informe respecto de la situación actual del retiro de la basura domiciliaria.

Se acuerda.

#### ACUERDO

El H. Concejo Municipal, en decisión unánime de los concejales, acordó, en uso de sus facultades fiscalizadoras, conforme a lo dispuesto en el artículo 79 letra l) de la ley 18.695 y artículo 5, inciso 7 del Reglamento de Sala, citar a la próxima sesión a efectuarse el lunes 13 de enero de 2020, a las 15:00 horas, al Encargado de Medioambiente, Asesor y Obrero a fin de que informe respecto de la situación actual

informe acerca de la solución definitiva que se trabaja para dar solución a los problemas del pasaje Guillermo González

**ACUERDO**

El H. Concejo Municipal, en decisión unánime de los concejales, acordó recomendar se repare el pasaje Guillermo González.

Lo anterior, según lo dispuesto en el artículo 79, letra g) de la ley 18.695, conforme a proposición del concejal Norambuena.

**ACUERDO**

El H. Concejo Municipal, en decisión unánime de los concejales, acordó requerir informe acerca de la solución definitiva que se trabaja para dar solución a los problemas del pasaje Guillermo González.

Lo anterior, según lo dispuesto en el artículo 79, letra g) de la ley 18.695, conforme a proposición del concejal Norambuena.

Con lo cual, agotados los temas de la tabla, el **señor presidente** agradece la presencia de los concejales y funcionarios y pone término a la sesión a las 16:46 horas.

La sesión de que da cuenta esta acta se transmitió en línea y se ubica su grabación en la siguiente URL: <https://youtube.com/watch?v=5tPUOTwQo>



**RICARDO A. WAGNER BASILI**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

RWB/rwb